

Bruselas, 11 de octubre de 2023
(OR. en)

13960/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0367(BUD)**

FIN 1027

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	11 de octubre de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 530 final
Asunto:	PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 4 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023 Reducción de los créditos de pago Otros ajustes y actualizaciones técnicas

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2023) 530 final.

Adj.: COM(2023) 530 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 11.10.2023
COM(2023) 530 final

2023/0367 (BUD)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 4
AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023**

**Reducción de los créditos de pago
Otros ajustes y actualizaciones técnicas**

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 106 *bis*,
- la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea¹, que entró en vigor el 1 de junio de 2021,
- el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (...)², y en particular su artículo 44,
- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2023, aprobado el 23 de noviembre de 2022³,
- el presupuesto rectificativo n.º 1/2023⁴, aprobado el 13 de junio de 2023,
- el presupuesto rectificativo n.º 2/2023⁵, aprobado el 11 de julio de 2023,
- el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2023⁶, aprobado el 3 de julio de 2023,

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 al presupuesto de 2023.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos, y particularmente en la sección III, están disponibles en EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-en.htm>).

¹ Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020).

² Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018).

³ DO L 58 de 22.2.2023.

⁴ DO L 189 de 27.7.2023.

⁵ DO L 232 de 20.9.2023.

⁶ COM(2023) 406 de 3.7.2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 4 para el ejercicio 2023 es actualizar la parte de gastos del presupuesto, con los siguientes fines:

- Reducir los créditos del proyecto del reactor termonuclear experimental internacional (ITER) en 280 millones EUR en créditos de compromiso y 264 millones EUR en créditos de pago, debido a los retrasos acumulados en la ejecución del proyecto, que no será posible eliminar durante este año.
- Reducir el nivel de los créditos de pago para el Programa Europa Digital (PED), el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) por un importe total de 3 000 millones EUR. Estos importes no pudieron incluirse en las reasignaciones propuestas en la «transferencia global» (DEC 13/2023) presentada al Parlamento y al Consejo el 27 de septiembre de 2023.
- Ajustar el nivel de los gastos administrativos, las pensiones y las Escuelas Europeas en la Rúbrica 7 y aumentar el nivel de los créditos en 32,5 millones EUR como consecuencia de la revisión salarial, el aumento del número de beneficiarios de las pensiones y la persistencia de los elevados precios de la energía.
- Permitir al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) contratar a 20 expertos nacionales en comisión de servicios sin costes para la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución (MPCC) sin incidencia en el nivel de los créditos en 2023.
- Ajustar la contribución de la UE y el número de puestos de la Fiscalía Europea para reforzar su seguridad y su ciberseguridad.
- Adaptar la contribución de la UE a la Agencia Europea de Medio Ambiente para tener en cuenta las negociaciones en curso sobre el proyecto de ley sobre la restauración de la naturaleza.

En conjunto, el impacto neto de este PPR en los gastos supone una disminución de 247,5 millones EUR en créditos de compromiso y de 3 254,8 millones EUR en créditos de pago.

2. REDUCCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PROYECTO ITER

El proyecto ITER ha experimentado dificultades cada vez mayores en su ejecución a lo largo del año, debido, en particular, a la necesidad de proceder a reparaciones esenciales de algunos elementos. El proyecto está siendo objeto de un ejercicio completo de revisión de las bases de referencia cuya adopción por el Consejo ITER está prevista para noviembre de 2024. Esta situación da lugar a una importante reducción de las necesidades en 2023 tanto en créditos de compromiso como en créditos de pago. Por consiguiente, la Comisión propone reducir el nivel de créditos de este PPR en 280 millones EUR en créditos de compromiso y en 264 millones EUR en créditos de pago.

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
01 04 01	Construcción, funcionamiento y explotación de las instalaciones ITER — Empresa Común Europea para el ITER — y Desarrollo de la Energía de Fusión	-280 000 000	-264 000 000
Total		-280 000 000	-264 000 000

3. REDUCCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CRÉDITOS DE PAGO

La «transferencia global» es un ejercicio anual organizado dentro de la Comisión, para el que se pide a todas las direcciones generales y servicios que revisen, a principios de septiembre, su ejecución respectiva de pagos del presupuesto actual hasta el final del ejercicio en cuestión. Este ejercicio tiene por objeto garantizar la máxima ejecución del presupuesto en créditos de pago al final del ejercicio, cubriendo las necesidades adicionales mediante la infrautilización prevista. En consecuencia, anualmente se presenta al Parlamento Europeo y al Consejo una solicitud *ad hoc* de transferencia, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Financiero⁷.

El ejercicio «transferencia global» mostró una infrautilización de algunos programas de cerca de 4 600 millones EUR, que se vio parcialmente compensada por las solicitudes de refuerzos de aproximadamente 1 600 millones EUR. El saldo restante de 3 000 millones EUR no puede absorberse en 2023 y deberá reducirse para evitar un excedente de gastos al final del ejercicio. Por consiguiente, la Comisión propone reducir el nivel de los créditos de pago del Programa Europa Digital (PED), el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) como se indica a continuación:

- PED: 348,6 millones EUR
- FEDER: 1 081,3 millones EUR
- FSE+: 650 millones EUR
- Feader: 685 millones EUR
- FAMI: 259 millones EUR.

El programa Europa Digital es un nuevo programa. Contrariamente a los programas bien establecidos, el Programa Europa Digital se dirige a beneficiarios que están mucho menos familiarizados con las normas de financiación de la UE, dando lugar a una suscripción parcial insuficiente, a veces debido también a la sensibilidad de los problemas de ciberseguridad y al retraso de los compromisos de los Estados miembros (se espera que el 50 % de las coinversiones procedan de los presupuestos nacionales). Además, los controles impuestos, en particular, por el artículo 12 del Reglamento relativo al PED⁸ en materia de restricciones a la participación, han demostrado ser lentos y, en ocasiones, han retrasado la firma de acuerdos de subvención y algunos grandes expedientes de contratación pública. Esto ha dado lugar a excedentes en créditos de pago.

Con respecto al FEDER y al FSE+, la disminución de 1 720 millones EUR en créditos de pago se explica por la adopción tardía de los programas del período 2021-2027, para los que no se adoptaron programas en el primer año del MFP. La mayoría de las adopciones (el 61 % de los programas) tuvieron lugar durante el último trimestre de 2022 y seis programas aún están pendientes de adopción en 2023.

Si bien las autoridades de los Estados miembros están centrando sus esfuerzos en finalizar la ejecución de sus programas del período 2014-2020 (incluido REACT-UE) y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), este retraso en la programación está afectando negativamente al ritmo de ejecución del período 2021-2027 y al nivel de solicitudes de pago que se espera recibir antes de finales de 2023. El retraso también se refleja en la última actualización de las previsiones de los Estados miembros de julio de 2023, que fueron 2 100 millones EUR (41 %) inferiores a las

⁷ DO L 193 de 30.7.2018.

⁸ Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/2240 (DO L 166 de 11.5.2021, p. 1).

presentadas en enero de 2023. Por lo tanto, la reducción propuesta por la Comisión tiene en cuenta las previsiones de los Estados miembros, el nivel de selección de proyectos sobre el terreno, la cartera de gastos declarados por los beneficiarios y el estado actual en materia de cumplimiento de las condiciones a las que se supeditan todos los programas.

Además, la Comisión propone una reducción de 10,8 millones EUR en créditos de pago para la línea de finalización sobre acciones innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible. La ejecución de esta iniciativa fue más rápida de lo previsto y, en 2022, el presupuesto inicial de 31,8 millones EUR se reforzó con 20,2 millones EUR a través de transferencias internas de la Comisión. En consecuencia, las necesidades de pago para 2023 son inferiores a las incluidas inicialmente en el presupuesto de 2023.

Con respecto al Feader, la Comisión ha realizado un análisis de las declaraciones de gastos recibidas hasta la fecha y de las previsiones más recientes de los Estados miembros presentadas a finales de agosto de 2023. La ejecución del Feader para el periodo 2023-2027 es más lenta de lo previsto e inferior a lo indicado en las previsiones anteriores de los Estados miembros. La infrautilización prevista se debe a dos factores. En primer lugar, los Estados miembros concentran sus esfuerzos en maximizar la ejecución del Feader 2014-2022 para evitar liberaciones de créditos. En segundo lugar, los Estados miembros dan prioridad a la ejecución de los proyectos que reciben apoyo de NextGenerationEU. Como consecuencia de ello, este año no puede ejecutarse un excedente neto agregado de 685 millones EUR en créditos de pago.

En el caso del FAMI, las necesidades globales de pago relacionadas con la ayuda de emergencia son inferiores a las estimadas inicialmente. En particular, todavía se están analizando una serie de facturas de importe elevado y aún no se cumplen algunos requisitos de condicionalidad de los pagos para determinados proyectos. A la espera de la presentación de justificantes complementarios, los pagos correspondientes se retrasan así a 2024. Además, se llevará a cabo una liquidación de cuentas inferior a la prevista, retrasando nuevos pagos hasta 2024.

A continuación se expone la reducción detallada de los créditos de pago solicitada en el presente PPR:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
02 04 01 11	Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad	0	- 65 653 251
02 04 02 10	Informática de alto rendimiento	0	- 24 803 554
02 04 03	Inteligencia artificial	0	156 431 542
02 04 04	Capacidades	0	- 49 440 166
02 04 05 01	Despliegue	0	- 45 500 204
02 04 05 02	Despliegue/Interoperabilidad	0	- 6 731 567
05 02 01	FEDER — Gastos operativos	0	- 1 070 000 000
05 02 99 03	Finalización del FEDER — Artículo 25 — Artículo 11 (anteriores a 2021)	0	- 439 426
05 02 99 04	Finalización del FEDER — Acciones innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible (anteriores a 2021)	0	- 10 830 465
07 02 01	Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Gastos operativos	0	- 650 000 000
08 03 01 01	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural en el marco de los planes estratégicos de la PAC	0	- 685 000 000
10 02 99 01	Finalización de acciones anteriores en el ámbito de la migración (anteriores a 2021)	0	- 259 000 000
Total		0	-3 023 830 175

4. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EUROPEA

En el presente PPR n.º 4/2023, la Comisión propone ajustes en la Rúbrica 7 «Administración pública europea», en particular en relación con el impacto del aumento del ajuste salarial en los gastos administrativos: el 2,7 % (esto es, una actualización residual del 1,0 % tras la primera actualización del 1,7 % efectiva a partir del 1 de enero) en lugar del +2,6 % con aplicación retroactiva a partir del 1 de julio de 2023, tal como se utilizó en el presupuesto de 2023; un mayor número de nuevos beneficiarios de pensiones en comparación con las estimaciones cuando se estableció el presupuesto de 2023; y el impacto de la persistencia de los elevados precios de la energía.

Gastos administrativos de las Instituciones

La elevada inflación, la persistencia de los elevados precios de la energía y la evolución del poder adquisitivo de los funcionarios de los Estados miembros tienen un gran impacto en los gastos administrativos de las instituciones, así como en los gastos en pensiones y los gastos de las Escuelas Europeas.

De conformidad con los artículos 64 y 65 del Estatuto de los funcionarios, las retribuciones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea se actualizan cada año a la luz de un informe presentado por la Comisión, basado en los datos estadísticos elaborados por Eurostat de acuerdo con los institutos nacionales de estadística de los Estados miembros, que reflejan la situación de los Estados miembros a 1 de julio. El cálculo de la actualización se basa en el principio de paralelismo entre la evolución de las retribuciones reales (tras descontar la inflación) de los funcionarios de la UE y de los funcionarios nacionales de los Estados miembros. y refleja el efecto combinado de dos variables principales:

- la evolución anual de los salarios reales de los funcionarios de las Administraciones centrales de una muestra de diez Estados miembros que representan más del 75 % del PIB de la Unión; y
- la inflación anual en Bruselas y Luxemburgo, calculada ponderando la subida de los precios de consumo nacionales medida por el IPCA de Bélgica y el IPC de Luxemburgo en función de la distribución del personal de la UE en servicio en estos Estados miembros.

En el presupuesto de 2023, la tasa de actualización salarial prevista que debía aplicarse retroactivamente a partir del 1 de julio de 2023 era del 2,6 % (incidencia sobre seis meses). Los servicios de la Comisión calcularon esta tasa en noviembre de 2022 basándose en la evolución estimada del poder adquisitivo y el coste de la vida durante el período de referencia (1.7.2022-30.6.2023), según el método previsto en el Estatuto.

De conformidad con lo dispuesto en el anexo XI del Estatuto de los funcionarios, el informe de Eurostat para el ejercicio en curso se publicará el 31 de octubre de 2023 y establecerá el ajuste de las retribuciones netas nominales de los funcionarios de la UE en Bruselas y Luxemburgo a partir de julio de 2023 con el fin de mantener una evolución paralela del poder adquisitivo con los funcionarios de los Estados miembros. Si bien el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo⁹ se adoptará en noviembre, conviene revisar la situación y, sin perjuicio de dicho informe final, es elevada la probabilidad de una actualización salarial ligeramente superior a la prevista para elaborar el

⁹ El artículo 65, apartado 1, del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea obliga a la Comisión a facilitar datos relativos a la incidencia presupuestaria de las retribuciones y pensiones de los funcionarios de la Unión a la luz de la actualización de 2023 de las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la UE, así como de los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones.

presupuesto de 2023. En particular, el índice conjunto Bélgica-Luxemburgo para el período pertinente es significativamente superior al previsto inicialmente (4,6 %). Al mismo tiempo, se estima que el poder adquisitivo en los diez Estados miembros de referencia disminuirá un 1,8 %, lo que llevaría en definitiva a una tasa de actualización del 2,7 %.

Dado que el plazo para la presentación del informe está fijado claramente en el anexo XI del Estatuto (final del mes de octubre), sería demasiado tarde para proponer formalmente un presupuesto rectificativo una vez que la tasa de actualización haya sido fijada de forma definitiva. Sin embargo, de conformidad con los principios presupuestarios de buena gestión financiera y de presupuestación realista, está justificada una propuesta de aumento de los créditos presupuestarios relacionados con los salarios y las pensiones.

La Comisión ha intentado contener sus gastos administrativos manteniendo una política de personal estrictamente estable y aplicando, en la mayor medida posible, reducciones sustanciales de los gastos no salariales, como los relacionados con reuniones y comités. Por lo tanto, no se solicitan créditos adicionales para la Comisión en lo que respecta a la tasa de actualización salarial más elevada.

Del mismo modo, las demás instituciones han realizado todos los esfuerzos posibles para cubrir necesidades adicionales mediante la redistribución de los recursos existentes y el aplazamiento de las inversiones no obligatorias. No obstante, es necesario reforzar los gastos administrativos del Comité de las Regiones y del Servicio Europeo de Acción Exterior en 300 000 EUR y 1,8 millones EUR, respectivamente. Para las demás instituciones no se requiere ningún refuerzo.

Además de los elementos anteriores, el persistente y elevado nivel de los precios de la energía ha dado lugar a gastos adicionales hasta finales de 2023, que se cubrirán en la mayor medida posible mediante la redistribución y las transferencias. Sin embargo, en el caso del Comité de las Regiones, es necesario un refuerzo de 250 000 EUR para el gasto energético con el fin de cumplir todas las obligaciones contractuales conexas.

Pensiones

Con respecto al gasto en pensiones, la previsión de las necesidades hasta el final de 2023 muestra un déficit de 49,1 millones EUR debido a varios elementos que llevan a una revisión al alza de la previsión de este gasto para 2023:

- un importante déficit de créditos para las pensiones de jubilación debido a que el número de beneficiarios de pensiones a finales de 2022 era superior en 238 al estimado en el presupuesto de 2023; el 39 % de este aumento correspondía a beneficiarios procedentes de agencias descentralizadas;
- probablemente un aumento similar de los beneficiarios de pensiones a lo largo de 2023 en comparación con las hipótesis utilizadas en el presupuesto de 2023, dado que en septiembre el número de beneficiarios de pensiones de jubilación adicionales desde enero de 2023 ya se aproxima al aumento total estimado para 2023, mientras que el número de beneficiarios de una asignación por invalidez ha superado la previsión en más de un 50 %;
- el impacto de la variación en la adaptación anual de las pensiones descrita anteriormente, incluidas las necesidades adicionales durante seis meses debido a la actualización intermedia de las pensiones del 1,7 % a partir del 1 de enero de 2023.

Estos elementos dan lugar a un déficit global de 61,1 millones EUR para el gasto en pensiones. Parte de este déficit se compensa con un superávit de aproximadamente 12 millones EUR derivado de pagos

inferiores a lo previsto como consecuencia de los coeficientes correctores aplicados en el caso de los pensionistas. Los coeficientes correctores¹⁰ se ajustan al mismo tiempo que los salarios y las pensiones para garantizar la paridad del poder adquisitivo en todos los Estados miembros en los que reside el personal jubilado.

Además, se propone reasignar 27,6 millones EUR de las líneas presupuestarias para la remuneración del personal, ya que el mayor aumento de las jubilaciones ha creado mecánicamente un margen de maniobra que permitirá esta transferencia de créditos. Por tanto, la solicitud neta de refuerzo asciende globalmente a 21,5 millones EUR.

Escuelas Europeas

Se solicita un refuerzo de 8,7 millones EUR para las Escuelas Europeas a fin de cubrir la incidencia de las necesidades adicionales durante seis meses debido a la actualización salarial intermedia a partir del 1 de enero de 2023 y a la continuación de los elevados precios de la energía.

Impacto global y detallado por sección

En conjunto, se propone aumentar los gastos no disociados de la Rúbrica 7 (Administración pública europea) en 32,5 millones EUR para 2023. Ello corresponde a un aumento de 2,4 millones EUR para los gastos administrativos de las demás instituciones, 49,1 millones EUR para las pensiones de todas las instituciones y 8,7 millones EUR para las Escuelas Europeas. Los aumentos se ven compensados por una disminución de los gastos administrativos de la Comisión por valor de 27,6 millones EUR.

El impacto global en los gastos es el siguiente:

Importes en EUR

	Presupuesto de 2023 (incluidos PR n.º 1/2023 y n.º 2/2023 y PPR n.º 3/2023)	Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2023	Presupuesto de 2023
Pensiones y Escuelas Europeas	2 566 476 000	57 787 126	2 624 263 126
Pensiones	2 341 995 000	49 100 000	2 391 095 000
Escuelas Europeas (COM)	224 481 000	8 687 126	233 168 126
Gastos administrativos de las Instituciones	8 746 725 376	- 25 269 000	8 721 456 376
Comisión	4 059 678 702	- 27 619 000	4 032 059 702
Otras instituciones	4 687 046 674	2 350 000	4 689 396 674
Parlamento Europeo	2 247 134 550	0	2 247 134 550
Consejo	647 908 757	0	647 908 757
Tribunal de Justicia de la Unión Europea	486 025 796	0	486 025 796
Tribunal de Cuentas	175 059 922	0	175 059 922
Comité Económico y Social Europeo	158 767 970	0	158 767 970
Comité de las Regiones	116 125 392	550 000	116 675 392
Defensor del Pueblo Europeo	13 212 447	0	13 212 447
Supervisor Europeo de Protección de Datos	22 711 559	0	22 711 559
Servicio Europeo de Acción Exterior	820 100 281	1 800 000	821 900 281
Total	11 313 201 376	32 518 126	11 345 719 502

La incidencia detallada por sección figura a continuación:

¹⁰ A raíz de la reforma del Estatuto de los funcionarios de 2004, los coeficientes correctores para el personal jubilado solo se aplican a los derechos de pensión adquiridos antes de 2004.

Sección III - Comisión Europea

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
20 01 02 01	Retribución e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación	- 27 619 000	- 27 619 000
21 01 01	Pensiones e indemnizaciones	49 100 000	49 100 000
21 02 01 01	Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (Bruselas)	1 062 919	1 062 919
21 02 01 02	Bruselas I	688 850	688 850
21 02 01 03	Bruselas II	2 533 248	2 533 248
21 02 01 04	Bruselas III	163 514	163 514
21 02 01 05	Bruselas IV	667 530	667 530
21 02 01 06	Luxemburgo I	1 591 725	1 591 725
21 02 01 07	Luxemburgo II		
21 02 01 08	Mol	1 751 040	1 751 040
21 02 01 09	Fráncfort		
21 02 01 10	Karlsruhe	102 831	102 831
21 02 01 11	Múnich	21 967	21 967
21 02 01 12	Alicante	43 502	43 502
21 02 01 13	Varese	60 000	60 000
21 02 01 14	Bergen		
Total		30 168 126	30 168 126

Sección VII – Comité Europeo de las Regiones

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
1 2 0 0	Retribución e indemnizaciones	300 000	300 000
2 0 2 4	Consumo de energía	250 000	250 000
Total		550 000	550 000

Sección X - Servicio Europeo de Acción Exterior

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
3 0 0 0	Retribuciones y derechos del personal estatutario	1 800 000	1 800 000
Total		1 800 000	1 800 000

5. SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR (SEAE)

Tras la adopción por el Consejo de la adenda al mandato y a la organización del Estado Mayor de la Unión Europea (EMUE) ST 9762/17, de 9 de junio de 2017, y en consonancia con el desarrollo de la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución (MPCC), tal como se prevé en la hoja de ruta de la MPCC, el SEAE aumenta sus expertos nacionales militares en comisión de servicio (ENCS) en el personal de la MPCC con 20 puestos sin costes.

Esta operación será neutra desde el punto de vista presupuestario y todos los gastos generales o accesorios relacionados con estos expertos nacionales en comisión de servicios en 2023 serán absorbidos por el presupuesto del SEAE.

6. FISCALÍA EUROPEA

La Comisión propone aumentar el nivel de los créditos para la seguridad del edificio y de los sistemas informáticos de la Fiscalía Europea. Los expedientes complejos y sensibles gestionados por la Fiscalía Europea requieren un refuerzo de la seguridad del edificio y de los sistemas informáticos de la

agencia, a la que se propone asignar otros ocho agentes temporales. Así pues, se propone que el presupuesto de la Fiscalía Europea se incremente en 500 000 EUR en créditos de compromiso y créditos de pago para cubrir los gastos de los salarios del nuevo personal en 2023, teniendo en cuenta que la contratación no comenzará hasta finales de 2023. Para cubrir las prioridades adicionales, se ha identificado una fuente de reasignación en la Subrúbrica 2b. Por consiguiente, se propone liberar un importe de 500 000 EUR en créditos de compromiso de la línea presupuestaria correspondiente a las prerrogativas institucionales de la Comisión que cubre los gastos relacionados con el apoyo a estudios analíticos en el ámbito del empleo y los asuntos sociales, así como análisis y estudios sobre la situación social, la demografía, el cambio demográfico y la familia.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
07 10 08	Fiscalía Europea	500 000	500 000
07 20 04 08	Análisis y estudios sobre la situación social, la demografía y la familia.	- 500 000	0
Total		0	500 000

Las modificaciones correspondientes a la plantilla de personal figuran en el anexo presupuestario.

7. AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE (AEMA)

La propuesta de la Comisión relativa a la Ley de restauración de la naturaleza¹¹ incluía nuevas tareas para la Agencia Europea de Medio Ambiente, que se esperaba que exigieran un importe de 2 301 604 EUR en 2023, compensado por el programa LIFE. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Financiero, este importe se consignó en la reserva (título «Créditos provisionales»). Teniendo en cuenta que las negociaciones interinstitucionales sobre el proyecto de ley de restauración de la naturaleza siguen en curso, la Comisión propone devolver la asignación de 2023 al programa LIFE de la forma siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
09 02 02	Economía circular y calidad de vida	2 301 604	2 301 604
30 02 02	Créditos disociados (<i>Reserva para el artículo presupuestario 09 10 02</i>)	- 2 301 604	- 2 301 604
Total		0	0

8. FINANCIACIÓN

En conjunto, el impacto neto de este PPR es una disminución de 247,5 millones EUR en créditos de compromiso y de 3 254,8 millones EUR en créditos de pago en el presupuesto de 2023.

¹¹ COM(2022) 304 de 22.6.2022.

9. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP

	Presupuesto de 2023 (incluidos PR n.º 1/2023 a n.º 3/2023)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2023		Presupuesto de 2023 (incluidos PR n.º 1/2023 a n.º 3/2023 y PPR n.º 4/2023)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. Mercado único, innovación y economía digital	21 695 056 589	20 802 892 074	- 280 000 000	- 612 560 284	21 415 056 589	20 190 331 790
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite máximo</i>	21 727 000 000				21 727 000 000	
<i>Margen</i>	31 943 411		280 000 000		311 943 411	
2. Cohesión, resiliencia y valores	70 586 704 063	58 058 661 399		1 730 769 891	70 586 704 063	56 327 891 508
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	182 220 073				182 220 073	
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11.1.a)</i>	280 000 000				280 000 000	
<i>Límite máximo</i>	70 137 000 000				70 137 000 000	
<i>Margen</i>	12 516 010				12 516 010	
2a. Cohesión territorial, social y económica	62 926 483 990	50 874 959 229		1 731 269 891	62 926 483 990	49 143 689 338
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite máximo</i>	62 939 000 000				62 939 000 000	
<i>Margen</i>	12 516 010				12 516 010	
2b. Resiliencia y valores	7 660 220 073	7 183 702 170		500 000	7 660 220 073	7 184 202 170
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	182 220 073				182 220 073	
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11.1.a)</i>	280 000 000				280 000 000	
<i>Límite máximo</i>	7 198 000 000				7 198 000 000	
<i>Margen</i>						
3. Recursos naturales y medio ambiente	57 218 143 225	57 432 545 265		- 685 000 000	57 218 143 225	56 747 545 265
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite máximo</i>	57 295 000 000				57 295 000 000	
<i>Margen</i>	76 856 775				76 856 775	
Parte correspondiente a: Gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	40 692 211	40 698 181 356			40 692 211	40 698 181 356
<i>Sublímite máximo del FEAGA</i>	41 518 000 000				41 518 000 000	
<i>Diferencia de redondeo excluida para el cálculo del submargen</i>	800 000				800 000	
<i>Transferencias netas entre el FEAGA y el Feader</i>	- 825 800 000				- 825 800 000	
<i>Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA (sublímite máximo corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el Feader)</i>	40 693 000 000				40 693 000 000	
<i>Submargen del FEAGA</i>	789 000				789 000	
4. Migración y gestión de las fronteras	3 727 311 518	3 038 380 252		- 259 000 000	3 727 311 518	2 779 380 252
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite máximo</i>	3 814 000 000				3 814 000 000	
<i>Margen</i>	86 688 482				86 688 482	

5. Seguridad y defensa	2 116 636 829	1 137 374 612			2 116 636 829	1 137 374 612
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	<i>170 636 829</i>				<i>170 636 829</i>	
<i>Límite máximo</i>	<i>1 946 000 000</i>				<i>1 946 000 000</i>	
<i>Margen</i>						
6. Vecindad y resto del mundo	17 211 879 478	13 994 937 845			17 211 879 478	13 994 937 845
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	<i>882 879 478</i>				<i>882 879 478</i>	
<i>Límite máximo</i>	<i>16 329 000 000</i>				<i>16 329 000 000</i>	
<i>Margen</i>						
7. Administración pública europea	11 313 201 375	11 313 201 375	32 518 126	32 518 126	11 345 719 501	11 345 719 501
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite máximo</i>	<i>11 419 000 000</i>				<i>11 419 000 000</i>	
<i>Margen</i>	<i>105 798 625</i>		<i>- 32 518 126</i>		<i>73 280 499</i>	
Parte correspondiente a: Gastos administrativos de las Instituciones	8 745 681 899	8 745 681 899	- 25 269 000	- 25 269 000	8 720 412 899	8 720 412 899
<i>Sublímite máximo</i>	<i>8 772 000 000</i>				<i>8 772 000 000</i>	
<i>Submargen</i>	<i>26 318 101</i>		<i>25 269 000</i>		<i>51 587 101</i>	
Créditos para las rúbricas	183 868 933 077	165 777 992 822	- 247 481 874	-3 254 812 049	183 621 451 203	162 523 180 773
<i>Límite máximo</i>	<i>182 667 000 000</i>	<i>168 575 000 000</i>			<i>182 667 000 000</i>	<i>168 575 000 000</i>
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	<i>1 235 736 380</i>	<i>948 114 733</i>			<i>1 235 736 380</i>	<i>948 114 733</i>
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11.1.a)</i>	<i>280 000 000</i>				<i>280 000 000</i>	
<i>Margen</i>	<i>313 803 303</i>	<i>3 745 121 911</i>	<i>247 481 874</i>	<i>3 254 812 049</i>	<i>561 285 177</i>	<i>6 999 933 960</i>
Instrumentos especiales temáticos	2 855 153 029	2 679 794 000			2 855 153 029	2 679 794 000
Total créditos	186 724 086 106	168 457 786 822	- 247 481 874	- 3 254 812 049	186 476 604 232	165 202 974 773